

ACUERDO No.342
Noviembre 30 de 2017

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS RAPE, Y SE ADOPTAN LOS APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 27 de la ley 99 de 1993, establece que son funciones de los Consejos Directivos aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversión" para cada vigencia fiscal, el cual se constituye como instrumento por medio del cual se cumplirán las metas, planes y programas de gestión ambiental en la región y de fortalecimiento institucional corporativo.
2. Que el Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS. presento a consideración del Consejo Directivo, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y la adopción de aportes del presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2018, para su estudio, análisis y modificaciones necesarias.
3. Que se presenta el presupuesto de ingreso y gastos para la vigencia fiscal 2018, en cumplimiento de la normatividad vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de consejo directivo No. 303 del 23 de Mayo de 2016, que se aprobó el Reglamento Interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, copilado en el decreto 111 de 1996, y demás normas reglamentarias.
4. Que en la planificación del presupuesto tiene como objetivo compatibilizar las políticas nacionales, regionales y locales, por lo que en la elaboración del presupuesto se tomaron como fundamento legal los objetivos de los Planes de Desarrollo de la Política Ambiental del País y los Programas y Proyectos del Plan de Acción de la CAS 2016 – 2019 "RESPONSABILIDAD AMBIENTAL COMPROMISO QUE NOS UNE, aprobado por el Consejo Directivo con el Acuerdo número 302 de 19 de abril del 2016.
5. Que se incorporaran los recursos provenientes de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2018, asignados a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, por la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (1.876.000.000)** Destinados a contribuir con el financiamiento de los gastos de funcionamiento.

En virtud de los anteriores considerandos

ACUERDA

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos con recursos propios y la adopción de los recursos del presupuesto general de la nación asignados para la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS para la vigencia fiscal 2018, en la suma de: **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$25.933.600.000)**, así:

CONCEPTO	APROPIACION
A. INGRESOS PROPIOS	24.057.600.000
1. INGRESOS CORRIENTES	21.548.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL	2.509.600.000
B. RECURSOS DE LA NACION	1.876.000.000
1. FUNCIONAMIENTO	1.876.000.000
2. INVERSION	
C. RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	-
1. FUNCIONAMIENTO	
2. INVERSION	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	25.933.600.000

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de Gastos de funcionamiento e Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS para la vigencia fiscal 2018: por la suma de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$25.933.600.000)**, desagregados de la siguiente manera:

A). PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:

CONCEPTO	RECURSOS NACION APN	RECURSOS PROPIOS -RAPE	TOTAL APROPIACION
	1.766.000.000	1.648.668.508	3.414.668.508
GASTOS GENERALES	97.000.000	1.148.000.000	1.245.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000.000	1.768.471.492	1.781.471.492
TOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO	1.876.000.000	4.565.140.000	6.441.140.000

B). PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA:

CONCEPTO	RECURSOS NACION APN	RECURSOS PROPIOS -RAPE	TOTAL APROPIACION
SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0

C). PRESUPUESTO DE INVERSION:

PROGRAMAS Y PROYECTOS	APROPIACION
PROGRAMA 1: ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO	1.345.745.520.00



PROYECTO 1.1 Asistencia Técnica para la actualización de determinantes ambientales con inclusión de la gestión del riesgo y Estructura Ecológica Urbana en los EOT, PBOT, POT.	68.234.320,00
PROYECTO 1.2 Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas-POMCH en la jurisdicción de la CAS	1.160.911.200,00
PROYECTO 1.3 Apoyo al plan de Vida de las comunidades indígenas y poblaciones vulnerables en la jurisdicción de la CAS.	116.600.000,00
PROGRAMA 2: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	5.003.640.070,00
PROYECTO 2.1. Protección, conservación y manejo integrado de cuencas hidrográficas en la jurisdicción de la CAS	3.798.057.382,00
PROYECTO 2.2. Gestión de apoyo y control al manejo integral de residuos líquidos	1.205.582.688,00
PROGRAMA Nº 3: GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	1.277.942.004,00
PROYECTO 3.1 Delimitación, ajuste o declaración de Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos y actualización o formulación de los planes de manejo en la jurisdicción de la CAS	271.956.000,00
PROYECTO 3.2 Protección y conservación de fauna y flora.	758.885.952,00
PROYECTO 3.3 Implementación de Proyectos para la producción y consumo sostenibles y biocomercio	247.100.052,00
PROGRAMA No. 4 CAMBIO CLIMATICO Y GESTIÓN DEL RIESGO	1.239.425.976,00
PROYECTO 4.1 Planificación y fortalecimiento de la asistencia técnica para la Gestión Integral del Riesgo de desastres en los 74 municipios de la jurisdicción de la CAS.	799.828.824,00
PROYECTO 4.2 Gestión y apoyo para la ejecución de obras de irrigación, avenamiento, defensa contra inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua y recuperación de tierras.	439.597.152,00
PROGRAMA No.5 ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	4.320.777.362,00
PROYECTO 5.1 Administración, manejo, control y seguimiento de los recursos naturales renovables.	3.530.578.842,00
PROYECTO 5.2 Programa de monitoreo de calidad de aire y de recurso Hídrico, control de Ruido y control de emisiones	96.969.960,00
PROYECTO 5.3 Prevención, Seguimiento, Control y Vigilancia a la contaminación ambiental de los recursos naturales y al tráfico ilegal de especies de fauna y flora en la jurisdicción de la CAS.	693.228.560,00
PROGRAMA No.6 GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL	3.068.926.981,00
PROYECTO 6.1 Implementación de actividades del plan estratégico de Tecnologías de la Información-PETI y Fortalecimiento de los Sistemas de información para la gestión Institucional	506.398.680,00
PROYECTO 6.2 Programa de Educación Ambiental y Participación Ciudadana	824.244.660,00
PROYECTO 6.3. Programa de fortalecimiento institucional	1.738.283.641,00
GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	3.236.002.087,00
TOTAL GASTO DE INVERSION	19.492.460.000,00

ARTÍCULO TERCERO: En el evento que la apropiaciones con recursos nación contenidas en el presente acuerdo sean diferentes a la asignada por la Ley De Presupuesto General De La Nación para la vigencia 2018, estas apropiaciones serán ajustadas por medio de resolución suscrita por el Director General De La Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones generales del presupuesto para la vigencia 2018, serán las establecidas en el Reglamento Interno para el Manejo Presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, aprobado por el consejo directivo mediante Acuerdo No. 303 del 23 de Mayo de 2016

ARTÍCULO QUINTO: Forman parte integral del presente Acuerdo los siguientes anexos:

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



Anexo Numero 1: Presupuesto de Ingresos.

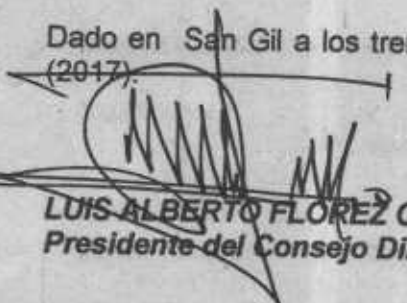
Anexo Numero 2: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión.

Anexo Numero 3: Plan Operativo Anual de Inversiones POAI

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho (2.018).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Gil a los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil diez y siete (2017).



LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Presidente del Consejo Directivo



JAIRO JAIMES YANEZ
Secretario



Anexo1: Presupuesto de Ingresos

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS
VIGENCIA 2018

INGRESOS		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	INGRESOS TRIBUTARIOS	12,676,000,000
	SOBRETASA AMBIENTAL	12,676,000,000
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,872,000,000
	PUBLICACIONES	10,000,000
	TASAS POR EVALUACION Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	2,077,000,000
	SALVOCONDUCTOS	15,000,000
	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	5,430,000,000
	CONVENIOS	
	TRANSF. SECTOR ELECTRICO	5,430,000,000
	OTROS INGRESOS	1,304,000,000
	TASAS RETRIBUTIVAS	989,000,000
	TASAS POR USO DEL RECURSO HIDRICO	240,000,000
	TASA FORESTAL	30,000,000
	MULTAS	45,000,000
	OTROS	36,000,000
	INTERESE SOBRETASA AMBIENTAL	5,000,000
	INTERESES TASA RETRIBUTIVA	3,000,000
	INTERESES TASA EVAL. Y SEGUIMIEN	9,000,000
	INTERESES MULTAS	15,000,000
	OTRAS RENTAS PROPIAS(cert.+fotoc)	4,000,000
	RECURSOS DE CAPITAL	2,509,600,000
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	535,600,000
	RECURSOS DEL BALANCE	1,974,000,000
	EXEDENTES FINANCIEROS	
	RECUPERACION DE CARTERA	1,974,000,000
	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	
	RECURSOS DE LA NACION	1,876,000,000
	TOTAL INGRESOS	25,933,600,000



Anexo 2: Gastos-servicio a la deuda-inversión

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.				
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS				
VIGENCIA 2018				
GASTOS				
GASTO DE FUNCIONAMIENTO				
CONCEPTO	APN	RAPE	TOTAL	
GASTOS DE PERSONAL	1,766,000,000	1,648,668,508	3,414,668,508	
GASTOS GENERALES	97,000,000	1,148,000,000	1,245,000,000	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,000,000	1,768,471,492	1,781,471,492	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,876,000,000	4,565,140,000	6,441,140,000	24.8%
SERVICIO DE LA DEUDA				
CONCEPTO	APN	RAPE	TOTAL	
SERVICIO DE LA DEUDA	0	-	-	
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	0	-	-	0.0%
GASTO INVERSION				
CONCEPTO	APN	RAPE	TOTAL	
PROGRAMAS DE INVERSION		16,256,457,913	16,256,457,913	
PROGRAMA 1: ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO		1,345,745,520.00	1,345,745,520	
PROGRAMA 2: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		5,003,640,070	5,003,640,070	
PROGRAMA N° 3: GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		1,277,942,004	1,277,942,004	
PROGRAMA No. 4 CAMBIO CLIMATICO Y GESTIÓN DEL RIESGO		1,239,425,976	1,239,425,976	
PROGRAMA No.5 ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		4,320,777,362	4,320,777,362	
PROGRAMA No.6 GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL		3,068,926,981	3,068,926,981	
GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION		3,236,002,087	3,236,002,087	
GASTOS DE PERSONAL		2,076,002,087	2,076,002,087	
GASTOS GENERALES		1,160,000,000	1,160,000,000	
TOTAL GASTOS INVERSION		19,492,460,000	19,492,460,000	75.2%
TOTAL PRESUPUESTO DEL GASTO	1,876,000,000	24,057,600,000	25,933,600,000	100.0%



Anexo 3: POAI 2018

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.	
NIT 804.000.292	
PROYECCION POAI 2.018	
PLAN DE ACCION 2016 - 2019	
NOMBRE DEL PROYECTO	
PROGRAMA 1: ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO	1,345,745,520.00
PROYECTO 1.1 Asistencia Técnica para la actualización de determinantes ambientales con inclusión de la gestión del riesgo y Estructura Ecológica Urbana en los EOT, PBOT, POT.	68,234,320.00
PROYECTO 1.2 Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas-POMCH en la jurisdicción de la CAS	1,160,911,200.00
PROYECTO 1.3 Apoyo al plan de Vida de las comunidades indígenas y poblaciones vulnerables en la jurisdicción de la CAS.	116,600,000.00
PROGRAMA 2: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	5,003,640,070.00
PROYECTO 2.1. Protección, conservación y manejo integrado de cuencas hidrográficas en la jurisdicción de la CAS	3,798,057,382.00
PROYECTO 2.2. Gestión de apoyo y control al manejo integral de residuos líquidos	1,205,582,688.00
PROGRAMA Nº 3: GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	1,277,942,004.00
PROYECTO 3.1 Delimitación, ajuste o declaración de Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos y actualización o formulación de los planes de manejo en la jurisdicción de la CAS	271,956,000.00
PROYECTO 3.2 Protección y conservación de fauna y flora.	758,885,952.00
PROYECTO 3.3 Implementación de Proyectos para la producción y consumo sostenibles y biocomercio	247,100,052.00
PROGRAMA No. 4 CAMBIO CLIMATICO Y GESTIÓN DEL RIESGO	1,239,425,976.00
4.1 Planificación y fortalecimiento de la asistencia técnica para la Gestión Integral del Riesgo de desastres en los 74 municipios de la jurisdicción de la CAS.	799,828,824.00
4.2 Gestión y apoyo para la ejecución de obras de irrigación, avenamiento, defensa contra inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua y recuperación de tierras.	439,597,152.00
PROGRAMA No.5 ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	4,320,777,362.00
PROYECTO 5.1 Administración, manejo, control y seguimiento de los recursos naturales renovables.	3,530,578,842.00
PROYECTO 5.2 Programa de monitoreo de calidad de aire y de recurso Hídrico, control de Ruido y control de emisiones	96,969,960.00
PROYECTO 5.3 Prevención, Seguimiento, Control y Vigilancia a la contaminación ambiental de los recursos naturales y al tráfico ilegal de especies de fauna y flora en la jurisdicción de la CAS.	693,228,560.00
PROGRAMA No.6 GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL	3,068,926,981.00
6.1 Implementación de actividades del plan estratégico de tecnologías de la Información-PETI y Fortalecimiento de los Sistemas de información para la gestión Institucional	506,398,680.00
6.2 Programa de Educación Ambiental y Participación Ciudadana	824,244,660.00
PROYECTO 6.3. Programa de fortalecimiento institucional	1,738,283,641.00
GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	3,236,002,087.00
TOTAL INVERSION	19,492,460,000.00



DISPOSICIONES GENERALES

Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias a los Acuerdos, por los que se aprobó el reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y se aplicarán en armonía con este.

I. DE LOS GASTOS

Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la programación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al rubro respectivo se cubrirán los costos inherentes o accesorios.

1.1. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las necesidades derivadas de los mismos, tales como, los costos imprevistos, ajustes, revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

1.2. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal y el Ordenador del Gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir estas disposiciones.

1.3. Los compromisos y las obligaciones de la Corporación, correspondientes a apropiaciones provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

1.4. Para proveer empleos vacantes se requerirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal 2018. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos para todos los conceptos de gastos de personal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

1.5. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones y transporte, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2017, se podrán cancelar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2018.

1.6. La prima de vacaciones y la indemnización a la misma se podrá cancelar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

1.7. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a las instituciones educativas. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la Corporación.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.



1.8. La Dirección General de la Corporación será la competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores de la Entidad.

1.9. La adquisición de los bienes que necesite la Corporación para su funcionamiento y organización, requieren de un Plan de Compras, aprobado de conformidad con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

1.10. El Representante Legal y el Ordenador del Gasto de la Corporación, deberá darle prioridad a la cancelación oportuna de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros y mantenimiento. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante Legal y del Ordenador del Gasto.

1.11. La Corporación podrá acordar anticipos en los contratos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC aprobado.

1.12. La Reserva Presupuestal y las Cuentas Por Pagar de la Corporación correspondientes al año 2017, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2018.

La primera será constituida por el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el Ordenador del Gasto y el Tesorero de la Entidad.

Constituidas las Cuentas Por Pagar y la Reserva Presupuestal a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2017 los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 25 de enero 2018, cuando se trate de recursos de la Nación APN. El reintegro será refrendado por el Ordenador del Gasto y el funcionario de manejo respectivo.

Las Cuentas Por Pagar y la Reserva Presupuestal correspondientes al año fiscal 2016 que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de Diciembre 2017 expirarán sin excepción, de conformidad con las normas presupuestales vigentes.

Las reservas presupuestales provenientes de la relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

1.13. De conformidad con la autonomía que la Constitución otorga a las Corporaciones y en virtud de la Sentencia C-275-98, los compromisos adquiridos con cargo a las apropiaciones disponibles que cobijen excepcionalmente la siguiente vigencia fiscal, no requieren autorización de vigencias futuras. Para tal efecto, deberán constituirse las reservas presupuestales.

Cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se debe obtener la autorización con Acuerdo del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras.

1.14. El Director General fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez, acorde con los objetivos del Plan de Acción.


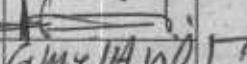


1.15. Las apropiaciones destinadas a cancelar la cuota de Control Fiscal, no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la resolución fijando la tarifa a que hace referencia el artículo 8° del Decreto 267 de 2.000.

1.16. La Corporación podrá pagar con recursos propios obligaciones financiadas con aportes de Convenios, mientras dichas entidades transfieren los dineros respectivos.

1.17. Cuando la Corporación posea bienes muebles o inmuebles que en la actualidad no se estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones podrá desarrollar todas las actividades tendientes a enajenarlos o arrendarlos.

1.18. Con cargo a las apropiaciones del Rubro Sentencias y Conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

ELABORO	ORLANDO PIMIENTA PEREZ Asesor Administrativa y Financiera	
ELABORO	SANDRA YAMILE DEL VALLE Oficina de Presupuesto	
REVISO	LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO Subdirector Administrativo y Financiero	
REVISO	GABRIEL ABRIL ROJAS Subdirector de Planeación Y Ordenamiento Ambiental	
REVISO	JAIRO JAIMES YAÑEZ Secretario General	

